ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE **NAVEGACIÓN Y PUERTOS**

COPIA FIEL

Abg. Olmedo Almada
Secretario General
ANNP | Secretaría General

A22354

RESOLUCIÓN 002/18

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS 15/2017 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA AERONAVE CESSNA DE LA ANNP" – ID 337971, PLURIANUAL Y AD REFERÉNDUM DE LOS PRESUPUESTOS FISCALES 2018/2019; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA AERO CENTRO SA, RUC 80014935 – 1.

Asunción, 09 de enero de 2018

Visto:

El Expediente SSGG 570/2017 que contiene la Carta Interna UOC 007/2018, a través de la cual la Unidad Operativa de Contrataciones remite el Informe del llamado de la Licitación por Concurso de Ofertas 15/2017 "Mantenimiento Preventivo de la Aeronave Cessna de la ANNP" – ID 337971, Plurianual y Ad Referéndum de los Presupuestos Fiscales 2018/2019, según consta en Acta 01 del 09 de enero de 2018, y;

Considerando:

Que, en base a las documentaciones remitidas, el Comité de Evaluación de Ofertas fue constituido de conformidad al Art. 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Los términos del informe presentado por el Comité designado contiene la exposición detallada de los antecedentes, aspectos técnicos, análisis, estudio y evaluación de ofertas, conclusión y propuesta de adjudicación, en el marco del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas 15/2017 "Mantenimiento Preventivo de la Aeronave Cessna de la ANNP" – ID 337971, Plurianual y Ad Referéndum de los Presupuestos Fiscales 2018/2019;

Que, por Resolución 0293/17 del 28 de noviembre de 2017, se autoriza el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas 15/2017 "Mantenimiento Preventivo de la Aeronave Cessna de la ANNP" – ID 337971, Plurianual y Ad Referéndum de los Presupuestos Fiscales 2018/2019, se constituye el Comité de Evaluación, integrado por Rossana Guerrero en representación de la Asesoría Jurídica, Lorena Durand en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones y Sindulfo González Guerrero en representación de la Gerencia Técnica;

Que, el 21 de diciembre de 2017, siendo las 08:30 horas, se procedió al acto de apertura de sobres, contándose con la presentación de 01 (una) oferta perteneciente a la firma: AERO CENTRO SA;

Que, de acuerdo al método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/15 inc. a) se procedió a la verificación de los documentos de carácter sustancial solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, de la verificación realizada se observa que la oferta presentada por el oferente CUMPLE con los documentos de carácter sustancial;

Que, el sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es por EL TOTAL. Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 21909/03 numeral 2), se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma AERO CENTRO SA, resultando que no presenta errores aritméticos; en cuanto a la estimación de costos se realizó la verificación de si los precios ofertados se encuentran dentro del parámetro establecido por Resolución DNCP 956/16 y 1173/16, concluyendo que los precios ofertados se encuentran situados dentro de los rangos establecidos, por lo que el Comité Evaluador acepta el precio ofertado por la firma oferente;

Que, luego de analizar pormenorizadamente las documentaciones presentadas por la firma oferente, y de conformidad a los Articulos 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto reglametario 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda Adjudicar, por ser la oferta más conveniente a los intereses institucionales, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder los compromisos asumidos a la firma AERO CENTRO SA, con RUC 80014935 – 1;

Que, fundado en las consideraciones que anteceden y en las disposiciones legales y reglamentarias citadas precedentemente, la Asesoría Jurídica no encuentra impedimento legal alguno, por lo que emite el Dictamen favorable 778/17 para Aprobar el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas y, en consecuencia dictar resolución en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas 15/2017 "Mantenimiento Preventivo de la Aeronave Cessna de la ANNP" – ID 337971, Plurianual y Ad Referéndum de los Presupuestos Fiscales 2018/2019, disponiendo la adjudicación del llamado a la firma

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE **NAVEGACIÓN Y PUERTOS**

COPIA FIEL

Antonio Olmedo Almada
Secretario General
ANNP | Secretaría General

A22355

AERO CENTRO SA con RUC 80014935 – 1, por el monto mínimo de G. 90.000.000 (Guaraníes Noventa millones) IVA Incluido, y por el monto máximo de G. 180.000.000 (Guaraníes Ciento ochenta millones) IVA Incluido, Ad Referéndum del Presupuesto 2018 y 2019, bajo el sistema de adjudicación por EL TOTAL y modalidad Contrato Abierto, asimismo encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites administrativos pertinentes;

Las disposiciones contenidas en la Ley 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud de los Decretos 21909/03 y 5174/05, que armonizan con la Ley 3439/07;

Por Tanto:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

El Directorio de la ANNP
R e s u e l v e:

Artículo 1° **Aprobar** el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas 15/2017 "Mantenimiento Preventivo de la Aeronave Cessna de la ANNP" – ID 337971, Plurianual y Ad Referéndum de los Presupuestos Fiscales 2018/2019.

Artículo 2° **Adjudicar** la Licitación por Concurso de Ofertas 15/2017 "Mantenimiento Preventivo de la Aeronave Cessna de la ANNP" – ID 337971, Plurianual y Ad Referéndum de los Presupuestos Fiscales 2018/2019, a la firma AERO CENTRO SA con RUC 80014935 – 1, de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO MINIMO: G. 90.000.000 (Guaraníes Noventa millones) IVA Incluido.
MONTO MAXIMO: G. 180.000.000 (Guaraníes Ciento ochenta millones) IVA Incluido

Artículo 3° **Facultar** al Presidente del Directorio de la ANNP a suscribir el Contrato respectivo con la firma AERO CENTRO SA.

Artículo 4° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución;

Artículo 5° **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación autorizada en la presente Resolución y la imputación en el Tipo 2, Objeto del Gasto 240 "Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones" Ad Referéndum del Presupuesto 2018 y 2019, previa suscripción y/o formalización del Contrato correspondiente y la respectiva recepción y/o verificación del bien solicitado por la Gerencia Técnica de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 6° **Encargar** a la Gerencia Técnica, la administración del Contrato respectivo.

Artículo 7° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

HÉCTOR DUARTE CHAVEZ
Presidente del Directorio

JULIO TABOADA GODOY
Miembro Titular

MARCOS BARRIOS MONGES
Miembro Titular

ANTONIO QUIÑÓNEZ FRANCO
Miembro Titular

ROGELIO NEGRI
Miembro Titular